



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 75 /2024  
Letra Mun U.

Ushuaia, 27 JUN. 2024

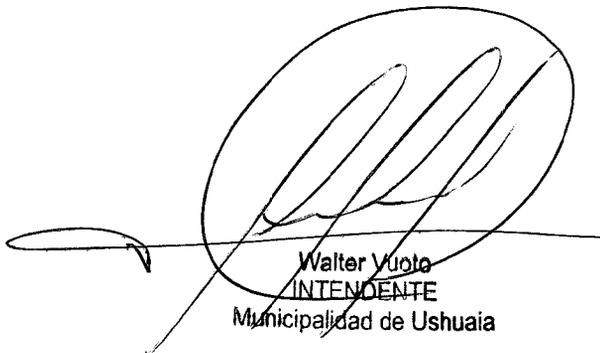
SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Dictamen S.L. y T. N° 156 y del Decreto Municipal N° 1113 /2024, a través del cual se veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU), sector D "COMERCIO", ANEXO XVI, PARTE ESPECIAL, de la Ordenanza Municipal N° 5069 la unidad arancelaria: "D.02.33-Tienda de Cultivo (Grow Shop).

Sin otro particular, pláceme saludarle muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28 Jun. 2024 Hs. 11:40
Numero:	683
Fojas:	3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

IREZ, Dalana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

T.C. Antártida SA  
Subcom. 1001  
E.L.V.T. S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 JUN. 2024

VISTO el expediente electrónico E-5388/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU), sector D "COMERCIO", ANEXO XVI, PARTE ESPECIAL, de la Ordenanza Municipal N° 5069 la unidad arancelaria: "D.02.33-Tienda de Cultivo (Grow Shop), con una alícuota del 0,55 ‰ (0,55 por mil).

Que las cartera con competencia y conocimientos técnico en la materia realizó la intervención del caso, indicando que la posición donde se pretende incorporar la actividad descrita se encuentra en uso.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 156 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

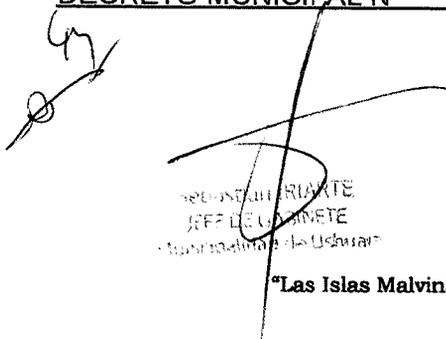
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

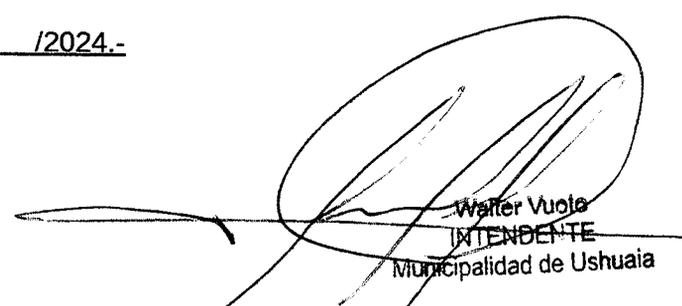
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU), sector D "COMERCIO", ANEXO XVI, PARTE ESPECIAL, de la Ordenanza Municipal N° 5069 la unidad arancelaria: "D.02.33-Tienda de Cultivo (Grow Shop), con una alícuota del 0,55 ‰ (0,55 por mil). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1113 /2024.-

  
SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Dr. Fernando Vera  
D.L.V.T. - S. L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

25 JUN 2024

Cde. Expte. E-5388/2024.-  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU), sector D "COMERCIO", ANEXO XVI, PARTE ESPECIAL, de la Ordenanza Municipal N° 5069 la unidad arancelaria: "D.02.33-Tienda de Cultivo (Grow Shop), con una alícuota del 0,55 ‰ (0,55 por mil).

Por el proyecto en análisis, se pretende incorporar a la Ordenanza Municipal Tarifaria que fija los importes a abonar por las distintas obligaciones fiscales emergentes de Impuestos, Tasas, Derechos, Contribuciones, etc. que percibe la Municipalidad una nueva posición arancelaria.

Desde esta dependencia se le ha dado intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas, por ser ésta el área con conocimientos técnicos específicos e incumbencias competentes en la materia.

Consecuentemente, habiendo efectuado su intervención la Dirección General de Rentas, área específica dependiente de la Secretaría citada, indicó que: "...la posición d.2.33 se encuentra en uso...", encontrándose ubicada allí la actividad identificada como: "**D.02.33 Venta de pan menor a 50 m<sup>2</sup>**".

Ahora bien, circunscribiéndonos estrictamente al texto del proyecto que viene a análisis, en virtud de lo indicado por la Dirección de Rentas, la Secretaría de Economía y Finanzas, y que la posición del nomenclador donde se pretende incorporar la nueva actividad económica se encuentra ocupado por otra actividad, haciendo imposible entonces la incorporación de ésta a la norma vigente, se recomienda vetar en su totalidad el mismo.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, entiende que debe promulgarse la Ordenanza sancionada en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L y T. N° 156 /2024.-

cy

Fernando Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia